



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

**CIRCULAR N° 026 -C.P./2019**

**EN RAZON DE LAS MEDIDAS SALARIALES DISPUESTAS POR EL EJECUTIVO PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO VIGENTE, EN LOS HABERES CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO/2019 DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:**

**MINIMO SALARIAL DECRETO N° 10379-HF-2019**

Conforme al Decreto indicado precedentemente, se dispuso que a partir del mes de **AGOSTO/2019** y como parte integrante de la política salarial del presente ejercicio, para **los agentes de Planta Permanente, Reemplazante o Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios**, se aplicará el siguiente esquema:

- a) Establecer el VALOR del importe del Mínimo Salarial Neto de los Descuentos de ley en la suma de Pesos **CATORCE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 14.125,00)**.  
En función a ello, se dispone a favor de aquellos que **perciben un Monto Inferior al señalado anteriormente, se les abonará un Suplemento No Remunerativo No Bonificable - Mínimo Salarial -**, para alcanzar el valor mencionado.
- b) Dejar sin efecto el **Suplemento escalonado, No Remunerativo No Bonificable** creado por Decreto N° 8961-HF-19 e informado en el ANEXO IV de la CIRCULAR N° 010-C.P./2019.
- c) A partir de los Haberes del mes de **AGOSTO/19**, el REMANENTE del SUPLEMENTO N.R.N.B. creado por el DECRETO N° 7870-HF-2018 y modificado por el DECRETO N° 9175-HF-2019, pasará a considerarse dentro de la base para el cálculo del MINIMO SALARIAL y para el cómputo de los TRAMOS de Remuneración para la determinación del VALOR de las ASIGNACIONES FAMILIARES.

Para el cómputo de la Remuneración Neta de los Descuentos de ley, deberán considerarse los Adicionales de cualquier naturaleza que perciba el agente, con independencia del origen de los recursos (Incluido el REMANENTE del SUPLEMENTO N.R.N.B. - Decreto N° 7870-HF-2018), excluyendo el Salario Familiar.

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Septiembre de 2019.-**

SAM/rev.



C.P.N. SALVADOR ARMANDO MEYER  
CONTADOR DE LA PCIA.